

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



1

VII LEGISLATURA

DICTÁMEN DE PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL RECINTO PRINCIPAL LA LEYENDA: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", ASÍ COMO TAMBIÉN, EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE PROCESO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZOSA DE 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS Y LA RUTA CRITICA A SEGUIR HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.**

PRESENTE.

El pasado 9 de noviembre de dos mil quince, fue turnado a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se apruebe la Inscripción en Letras de Oro en el Recinto Principal la leyenda: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", así como también, el Exhorto a diversas autoridades para que informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el estado actual de proceso de investigación relacionado con la desaparición forzosa de 43 estudiantes de la Escuela Normal

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DELA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCENTES A TRAVES DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



2

VII LEGISLATURA

Rural Raúl Isidro Burgos y la Ruta Crítica a seguir hasta el total esclarecimiento y localización de los estudiantes desaparecidos en Iguala Guerrero, presentada por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, BASE PRIMERA fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 63 párrafo segundo y tercero, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, y 86 demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la iniciativa en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, de acuerdo al siguiente:

PREÁMBULO

1.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Asamblea Legislativa

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCTENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



3

VII LEGISLATURA

del Distrito Federal se apruebe la Inscripción en Letras de Oro en el Recinto Principal la leyenda: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", así como también, el Exhorto a diversas autoridades para que informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el estado actual de proceso de investigación relacionado con la desaparición forzosa de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos y la Ruta Crítica a seguir hasta el total esclarecimiento y localización de los estudiantes desaparecidos en Iguala Guerrero, presentada por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXI, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

2.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32, 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Normatividad legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se reunieron a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



4

VII LEGISLATURA

1.- El 24 de septiembre de 2015, la Diputada BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura, la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se apruebe la Inscripción en Letras de Oro en el Recinto Principal la leyenda: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", así como también, el Exhorto a diversas autoridades para que informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el estado actual de proceso de investigación relacionado con la desaparición forzosa de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos y la Ruta Crítica a seguir hasta el total esclarecimiento y localización de los estudiantes desaparecidos en Iguala Guerrero.

2.- Con fecha 24 de septiembre de 2015 mediante oficio número MDPPSOPA/CSP/113/2015 de fecha 9 de noviembre de 2015, suscrito por el Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se apruebe la Inscripción en Letras de Oro en el Recinto Principal la leyenda: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", así como también, el Exhorto a diversas autoridades para que informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el estado actual de proceso de

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



5

investigación relacionado con la desaparición forzosa de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos y la Ruta Crítica a seguir hasta el total esclarecimiento y localización de los estudiantes desaparecidos en Iguala Guerrero, presentada por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de las Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el día 16 de diciembre de 2015, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se apruebe la Inscripción en Letras de Oro en el Recinto Principal la leyenda: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", así como también, el Exhorto a diversas autoridades para que informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el estado actual de proceso de investigación relacionado con la desaparición forzosa de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCTENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



6

VII LEGISLATURA

Raúl Isidro Burgos y la Ruta Crítica a seguir hasta el total esclarecimiento y localización de los estudiantes desaparecidos en Iguala Guerrero, presentada por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXI, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la propuesta de punto de acuerdo sujeta a análisis, plantea:

"...En nuestro país, al periodo a partir de los años sesenta hasta finales de los setenta, se le conoce como Guerra Sucia, que fueron un conjunto de medidas de represión militar y política encaminadas a disolver a los movimientos de oposición y lucha armada contra el Estado Mexicano; Así también un acontecimiento característico de las llamada Guerra Baja es la represión del movimiento estudiantil de 1968, y la muerte de los luchadores Sociales Genaro Vázquez y Lucio Cabañas.

Las acciones de desaparición de las personas por parte de entes del Estado constituyeron el nacimiento del delito de desaparición forzada.

La iniciativa sujeta a estudio tiene como propósito la aprobación de la inscripción en letras de oro en el recinto principal la leyenda "Nuestros Desaparecidos +43", así como también, el exhorto a diversas autoridades para que informen a la Honorable Asamblea Legislativa sobre el estado actual de proceso de investigación relacionado con la desaparición forzosa de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos y la ruta crítica a seguir hasta el total esclarecimiento y localización de los estudiantes desaparecidos, en Iguala Guerrero.

Es inminente crear estas acciones con el fin de que se tenga conciencia de los derechos humanos que fueron violentados a la juventud mexicana en sus

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCTENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



7

VII LEGISLATURA

movimientos generados con el fin de defender sus derechos humanos de los mexicanos.

Debido al acontecimiento de El 26 de septiembre de 2014; uno de los más atroces crímenes en el México moderno, de policías y sicarios de un cártel de la droga presuntamente, desaparecieron a 43 estudiantes y asesinaron a otros seis en el pueblo de Iguala en el estado de Guerrero. Estos jóvenes eran estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos".

En el plano internacional, la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su resolución 47/133, de 18 de diciembre de 1992, explica conjunto de principios que deben ser aplicados por todos los Estados, además de que se producen desapariciones forzadas siempre que: «se arreste, detenga o traslade contra su voluntad a las personas, o que estas resulten privadas de su libertad de alguna otra forma por agentes gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúan en nombre del Gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su asentimiento, Y. que luego se niegan a revelar a suerte o el paradero de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas así a la protección de la ley...»

TERCERO.- De la exposición de motivos de la iniciativa en cuestión se desprende que la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se apruebe la Inscripción en Letras de Oro en el Recinto Principal la leyenda: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", así como también, el Exhorto a diversas autoridades para que informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el estado actual de proceso de investigación relacionado con la desaparición forzosa de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DELA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCENTES A TRAVES DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



VII LEGISLATURA

Raúl Isidro Burgos y la Ruta Crítica a seguir hasta el total esclarecimiento y localización de los estudiantes desaparecidos en Iguala Guerrero, presentada por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, **no es atendible en su totalidad.**

Lo anterior en virtud de que el artículo 233 del Reglamento Para El Gobierno Interior De La Asamblea Legislativa Del Distrito Federal establece los requisitos que se deben cumplir para la inscripción de letras de oro en el muro de honor y denominación de salones de la asamblea legislativa, y a la letra establece:

"Artículo 223.- La inscripción en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa se hará conforme a lo siguiente:

I.- Que la persona física haya aportado evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia social preferentemente, para el Distrito Federal, o en su caso para la República;

II.- Que se hayan registrado acontecimientos que hayan dado pauta para la transformación política y social, preferentemente del Distrito Federal o en su caso, del país;

III. La solicitud de inscripción en letras de oro deberá suscribirse por al menos, el 33% de los diputados que integran la Legislatura. Dicha solicitud deberá justificar debidamente la inscripción solicitada, debiendo presentarse como una iniciativa con proyecto de Decreto, y

IV.- La inscripción deberá ser aprobada por dos terceras partes de los integrantes de la legislatura."

Debido a lo anterior esta dictaminadora y toda vez que la propuesta realizada por la promovente no cumple con los requisitos que mandata la Ley a efecto de realizar la inscripción en letras de oro solicitada, considera que la misma **no es**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



9

VII LEGISLATURA

atendible, lo anterior en virtud de que la solicitud de inscripción en Letras de Oro presentada por la Diputada proponente no fue suscrita por alguno de los diputados que integran esta VII Legislatura no haciendo alusión al mínimo porcentaje para su inscripción, como refiere la Fracción III del artículo 233 de dicho ordenamiento que establece:

"Artículo 223.- La inscripción en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa se hará conforme a lo siguiente:

I...

II...;

III. La solicitud de inscripción en letras de oro deberá suscribirse por al menos, el 33% de los diputados que integran la Legislatura. Dicha solicitud deberá justificar debidamente la inscripción solicitada, debiendo presentarse como una iniciativa con proyecto de Decreto, y

IV..."

En este orden de ideas, a ésta dictaminadora le resulta necesario señalar que, una vez que se ha dado a la tarea de realizar el estudio, análisis y proyecto de la solicitud del promovente, y con el objeto fundamental de salvaguardar el principio de certeza jurídica, legalidad y debido proceso considera que no es de aprobarse la propuesta en análisis, lo anterior en virtud de las razones que han quedado precisadas respecto a la contravención existente en la solicitud del promovente y los requisitos que mandata Reglamento Para El Gobierno Interior De La Asamblea Legislativa Del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DELA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCTENTES A TRAVES DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



0

VII LEGISLATURA

Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

RESUELVE

PRIMERO. - Se desecha la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se apruebe la Inscripción en Letras de Oro en el Recinto Principal la leyenda: "NUESTROS DESAPARECIDOS +43", presentada por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

SEGUNDO.- Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCTENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



1

VII LEGISLATURA

CUARTO.- Que la promovente en la Proposición de Punto de Acuerdo en estudio, solicita en el punto tercero de la misma lo siguiente:

*“... Tercero: Se exhorta a la Procuraduría General de la República se sirva **iniciar el procedimiento respectivo a fin de iniciar una indagatoria** en contra de todas las personas servidoras públicas que intervinieron en avalar el proceso de investigación, mismo que fue desmentido por parte del grupo de personas expertas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en su caso se sirvan llevar a cabo las consignaciones que resultan de dicha indagatoria...”*

En relación a lo anterior esta dictaminadora al realizar el estudio y análisis de la petición antes referida considera que no es atendible, lo anterior en virtud de que *la facultad de realizar los procedimientos respectivos con la finalidad de iniciar indagatorias* si bien es cierto es de la Procuraduría General de la República, también lo es que a efecto de salvaguardar los principios de debido proceso, certeza jurídica, presunción de inocencia, así como los derechos humanos inherentes a las personas; esta dictaminadora considera necesario señalar lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala:

“Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCTENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



2

VII LEGISLATURA

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

Artículo 16. *Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.*

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.

Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder.

Los Poderes Judiciales contarán con jueces de control que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



precautorias y técnicas de investigación de la autoridad, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los indiciados y de las víctimas u ofendidos. Deberá existir un registro fehaciente de todas las comunicaciones entre jueces y Ministerio Público y demás autoridades competentes.

...
...
...
...
..."

En este orden de ideas resulta trascendental atender también lo señalado en el Código Nacional de Procedimientos Penales mismo que es de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana, y que señala las normas que se deben de observar tanto en la investigación, procesamiento y la sanción del delito, incluyendo en el las características y principios rectores, y que al respecto mandata:

"Artículo 1o. Ámbito de aplicación

Las disposiciones de este Código son de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana, por los delitos que sean competencia de los órganos jurisdiccionales federales y locales en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea partemarco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte."

"Artículo 2o. Objeto del Código

Este Código tiene por objeto establecer las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, para esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño, y así contribuir a asegurar

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DELA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCTENTES A TRAVES DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte."

"Artículo 4o. Características y principios rectores

El proceso penal será acusatorio y oral, en él se observarán los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación y aquellos previstos en la Constitución, Tratados y demás leyes.

Este Código y la legislación aplicable establecerán las excepciones a los principios antes señalados, de conformidad con lo previsto en la Constitución. En todo momento, las autoridades deberán respetar y proteger tanto la dignidad de la víctima como la dignidad del imputado".

"Artículo 10. Principio de igualdad ante la ley

Todas las personas que intervengan en el procedimiento penal recibirán el mismo trato y tendrán las mismas oportunidades para sostener la acusación o la defensa. No se admitirá discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Las autoridades velarán por que las personas en las condiciones o circunstancias señaladas en el párrafo anterior, sean atendidas a fin de garantizar la igualdad sobre la base de la equidad en el ejercicio de sus derechos. En el caso de las personas con discapacidad, deberán preverse ajustes razonables al procedimiento cuando se requiera."

"Artículo 11. Principio de igualdad entre las partes

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCTENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



5

VII LEGISLATURA

Se garantiza a las partes, en condiciones de igualdad, el pleno e irrestricto ejercicio de los derechos previstos en la Constitución, los Tratados y las leyes que de ellos emanen”

“Artículo 12. Principio de juicio previo y debido proceso

Ninguna persona podrá ser condenada a una pena ni sometida a una medida de seguridad, sino en virtud de resolución dictada por un Órgano jurisdiccional previamente establecido, conforme a leyes expedidas con anterioridad al hecho, en un proceso sustanciado de manera imparcial y con apego estricto a los derechos humanos previstos en la Constitución, los Tratados y las leyes que de ellos emanen.”

“Artículo 13. Principio de presunción de inocencia

Toda persona se presume inocente y será tratada como tal en todas las etapas del procedimiento, mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Órgano jurisdiccional, en los términos señalados en este Código.”

En este mismo sentido es menester señalar que dentro de las facultades que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a ésta Asamblea Legislativa a través del numeral 122, no se encuentra alguna que refiera la facultad de iniciar o interponer denuncias o en su caso querellas ante las autoridades correspondientes como Órgano Legislativo o autoridad del Distrito Federal, sin embargo los diputados en su calidad de representantes populares o incluso los propios grupos parlamentarios si así lo consideran no tienen restricción alguna al respecto.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



6

VII LEGISLATURA

Y a efecto de robustecer lo antes señalado, esta dictaminadora considera indispensable hacer referencia legal a la competencia y obligaciones que tiene el Ministerio Público respecto las investigaciones, denuncias y en su caso querellas que se interponen a su conocimiento, mismas que se encuentran señaladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales y que a la letra dicen:

“Artículo 127. Competencia del Ministerio Público

Compete al Ministerio Público conducir la investigación, coordinar a las Policías y a los servicios periciales durante la investigación, resolver sobre el ejercicio de la acción penal en la forma establecida por la ley y, en su caso, ordenar las diligencias pertinentes y útiles para demostrar, o no, la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión.”

“Artículo 128. Deber de lealtad

El Ministerio Público deberá actuar durante todas las etapas del procedimiento en las que intervenga con absoluto apego a lo previsto en la Constitución, en este Código y en la demás legislación aplicable.

El Ministerio Público deberá proporcionar información veraz sobre los hechos, sobre los hallazgos en ~~la investigación~~ y tendrá el deber de no ocultar a los intervinientes elemento alguno que pudiera resultar favorable para la posición que ellos asumen, sobre todo cuando resuelva no incorporar alguno de esos elementos al procedimiento, salvo la reserva que en determinados casos la ley autorice en las investigaciones.”

“Artículo 131. Obligaciones del Ministerio Público

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCTENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



7

VII LEGISLATURA

Para los efectos del presente Código, el Ministerio Público tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Vigilar que en toda investigación de los delitos se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados;
- II. Recibir las denuncias o querellas que le presenten en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales, incluso mediante denuncias anónimas en términos de las disposiciones legales aplicables, sobre hechos que puedan constituir algún delito;
- III. Ejercer la conducción y el mando de la investigación de los delitos, para lo cual deberá coordinar a las Policías y a los peritos durante la misma;
- IV. Ordenar o supervisar, según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento;
- V. Iniciar la investigación correspondiente cuando así proceda y, en su caso, ordenar la recolección de indicios y medios de prueba que deberán servir para sus respectivas resoluciones y las del Órgano jurisdiccional, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación;
- VI. Ejercer funciones de investigación respecto de los delitos en materias concurrentes, cuando ejerza la facultad de atracción y en los demás casos que las leyes lo establezcan;
- VII. Ordenar a la Policía y a sus auxiliares, en el ámbito de su competencia, la práctica de actos de investigación conducentes para el esclarecimiento del hecho delictivo, así como analizar las que dichas autoridades hubieren practicado;

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCTENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



8

VII LEGISLATURA

- VIII. Instruir a las Policías sobre la legalidad, pertinencia, suficiencia y contundencia de los indicios recolectados o por recolectar, así como las demás actividades y diligencias que deben ser llevadas a cabo dentro de la investigación;*
- IX. Requerir informes o documentación a otras autoridades y a particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y diligencias para la obtención de otros medios de prueba;*
- X. Solicitar al Órgano jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones que sean necesarias dentro de la misma;*
- XI. Ordenar la detención y la retención de los imputados cuando resulte procedente en los términos que establece este Código;*
- XII. Brindar las medidas de seguridad necesarias, a efecto de garantizar que las víctimas u ofendidos o testigos del delito puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos;*
- XIII. Determinar el archivo temporal y el no ejercicio de la acción penal, así como ejercer la facultad de no investigar en los casos autorizados por este Código;*
- XIV. Decidir la aplicación de criterios de oportunidad en los casos previstos en este Código;*
- XV. Promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos, jueces, magistrados, agentes del Ministerio Público, Policías, peritos y, en general, a todos los sujetos que con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida o integridad corporal se encuentren en riesgo inminente;*
- XVI. Ejercer la acción penal cuando proceda;*
- XVII. Poner a disposición del Órgano jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos establecidos en el presente Código;*

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCTENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



9

VII LEGISLATURA

- XVIII. Promover la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- XIX. Solicitar las medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento;*
- XX. Comunicar al Órgano jurisdiccional y al imputado los hechos, así como los datos de prueba que los sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo al objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento;*
- XXI. Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan;*
- XXII. Solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito, sin perjuicio de que éstos lo pudieran solicitar directamente;*
- XXIII. Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, y*
- XXIV. Las demás que señale este Código y otras disposiciones aplicables.*

“Artículo 211. Etapas del procedimiento penal

El procedimiento penal comprende las siguientes etapas:

- I. La de investigación, que comprende las siguientes fases:*
- a) Investigación inicial, que comienza con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente y concluye cuando el imputado queda a disposición del Juez de control para que se le formule imputación, e*
- b) Investigación complementaria, que comprende desde la formulación de la imputación y se agota una vez que se haya cerrado la investigación;*

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



0

VII LEGISLATURA

II. La intermedia o de preparación del juicio, que comprende desde la formulación de la acusación hasta el auto de apertura del juicio, y

III. La de juicio, que comprende desde que se recibe el auto de apertura a juicio hasta la sentencia emitida por el Tribunal de enjuiciamiento.

La investigación no se interrumpe ni se suspende durante el tiempo en que se lleve a cabo la audiencia inicial hasta su conclusión o durante la víspera de la ejecución de una orden de aprehensión. El ejercicio de la acción inicia con la solicitud de citatorio a audiencia inicial, puesta a disposición del detenido ante la autoridad judicial o cuando se solicita la orden de aprehensión o comparecencia, con lo cual el Ministerio Público no perderá la dirección de la investigación”

“Artículo 212. Deber de investigación penal

Cuando el Ministerio Público tenga conocimiento de la existencia de un hecho que la ley señale como delito, dirigirá la investigación penal, sin que pueda suspender, interrumpir o hacer cesar su curso, salvo en los casos autorizados en la misma.

La investigación deberá realizarse de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial, libre de estereotipos y discriminación, orientada a explorar todas las líneas de investigación posibles que permitan allegarse de datos para el esclarecimiento del hecho que la ley señala como delito, así como la identificación de quien lo cometió o participó en su comisión.”

“Artículo 214. Principios que rigen a las autoridades de la investigación

Las autoridades encargadas de desarrollar la investigación de los delitos se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados.”

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



1

VII LEGISLATURA

En este orden de ideas, a ésta dictaminadora le resulta necesario señalar que, una vez que se ha dado a la tarea de realizar el estudio, análisis y proyecto de la solicitud del promovente, y con el objeto fundamental de salvaguardar el principio de certeza jurídica, legalidad y debido proceso considera que no es de aprobarse la propuesta en análisis, lo anterior en virtud de las razones que han quedado precisadas respecto a la contravención existente en la solicitud del promovente y los requisitos que mandatan los ordenamientos antes señalados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

RESUELVE

PRIMERO. - Se desecha la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal Se exhorte a la Procuraduría General de la República se sirva **iniciar el procedimiento respectivo a fin de iniciar una indagatoria** en contra de todas las personas servidoras públicas que intervinieron en

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



2

avalar el proceso de investigación, mismo que fue desmentido por parte del grupo de personas expertas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en su caso se sirvan llevar a cabo las consignaciones que resultan de dicha indagatoria, presentada por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

SEGUNDO.- Tórnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

QUINTO.- Que la promovente en la Proposición de Punto de Acuerdo en estudio, solicita en el punto tercero de la misma lo siguiente:

“...Segundo.- Se exhorta al Senado de la República y a la Procuraduría General de la República para que informen a esta soberanía sobre el estado actual del proceso de investigación relacionado con la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos y la ruta crítica a seguir hasta el total esclarecimiento y localización de dichos estudiantes...”

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCTIVAS A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



3

VII LEGISLATURA

En este sentido las y los integrantes de esta comisión dictaminadora consideramos que la propuesta de la promovente **es de atenderse**, lo anterior en virtud de que en el caso que nos ocupa esta Asamblea Legislativa.

Lo anterior en virtud de que tal y como lo señala la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta dentro de sus facultades deberá velar por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales, asimismo debe de actuar conforme al principio de transparencia y los mecanismos de rendición de cuentas de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos de la materia, numeral que a la letra señala:

“ARTÍCULO 1.- La presente ley es de orden público e interés general y regula la organización y funcionamiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, órgano legislativo y autoridad local conforme a las bases establecidas en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procurará el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



4

Asimismo, actuará conforme al principio de transparencia y los mecanismos de rendición de cuentas de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos de la materia.”

En este mismo sentido los artículos 10 y 18 del ordenamiento antes citado señalan:

“ARTÍCULO 10.- *Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:*

I a XX...;

XXI. *Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;*

XXII a XXXVIII...”

“ARTÍCULO 18.- *Son obligaciones de los Diputados:*

I. a II...;

III.- *Cumplir con diligencia los trabajos que les sean encomendados por el Pleno, La Diputación Permanente, la Comisión de Gobierno, las comisiones y los comités;*

IV a VI...;

VII.- *Representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;*

VIII a XIII...”

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCTENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 59, 60, fracción II, 62, 63, 64, 68, y demás relativos de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 30, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

RESUELVE

PRIMERO. – **SE APRUEBA** la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el Exhorto a diversas autoridades para que informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el estado actual de proceso de investigación relacionado con la desaparición forzosa de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos y la Ruta Crítica a seguir hasta el total esclarecimiento y localización de los estudiantes desaparecidos en Iguala Guerrero, presentada por la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.– Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DELA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCTENTES A TRAVES DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



6

VII LEGISLATURA

refiere los artículos 28, 30, 32 y 33 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil quince.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCTENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS.

Dip. José Manuel Ballesteros López
PRESIDENTE

Dip. Dunia Ludlow Deloya
VICEPRESIDENTE

Dip. Raúl Flores García
SECRETARIO

Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo
INTEGRANTE

Dip. Morena
INTEGRANTE

Dip. Morena
INTEGRANTE

Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN A REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.